ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 5/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 13:20 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 534/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Institución, para la evaluación de la Oferta correspondiente a la Contratación Directa Plurianual Nº 5/2015, "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Artefactos Eléctricos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales Oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 4 de mayo, según Nota PR. UOC Nº 145/2015.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 23/2015, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 2 de junio 2015, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
ALLTEL	Lote 1	Gs. 957.000
	Lote 2	Gs. 110.000
	Lote 3	Gs. 330.000
	Lote 4	Gs. 1.720.000
	Lote 5	Gs. 1.056.000
	Lote 6	Gs. 2.365.000
	Lote 7	Gs. 770.000
	Lote 8	Gs. 1.980.000

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 5/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS"

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las Ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***ALLTEL****, como la mejor a favor de la convocante y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	***SERVICIOS ALLTEL***
Formulario de Oferta suscripto por el Oferente	*CUMPLE*
Planilla de Especificaciones Técnicas	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y RENTA	*CUMPLE*
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (En caso de ser persona jurídica)	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	*CUMPLE*
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	*CUMPLE*
Patente Comercial *Certificado de Cumplimiento Tributario* *Constancias de haber proveído bienes similares*	*CUMPLE*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 5/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS"

Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa ***SERVICIOS ALLTEL****, de Alberto Lesme León; sindicada como la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma ***SERVICIOS ALLTEL****, de Alberto Lesme León, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Artefactos Eléctricos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de Evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Robert Harder
Dirección de Servicios Generales

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMPLEMENTO DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 17 /2015
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 05/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS"

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, al Sr. Alberto Lesme León C.I Nº 2.060.228.-, propietario de la firma ALLTEL (Unipersonal) no encontrando registro del mismo, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/15. ***Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051703 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Demostrando conformidad, firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Robert Harder
Dirección de Servicios Generales